



29 MAR 2009

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001063 DE

*Por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo"*

*El Coordinador del Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el decreto 205 de febrero 3 de 2003, artículos 29, 30 de la resolución 00951 de abril 28 de 2003, proferidas por este Ministerio*

## C O N S I D E R A N D O

*Que, HEIDI MARIA UESSELER FRANCO, en su condición de Apoderada de la empresa denominada PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con Nit y/o C.C 860013720-1, mediante oficio radicado bajo el número 25013061 de 22 de Abril de 2009, solicitó a este Grupo la aprobación de su reglamento de trabajo.*

*Efectuado el estudio del proyecto se concluyó que reúne los requisitos exigidos por el artículo 108 del Código Sustantivo de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre la materia.*

*En mérito de lo expuesto y por ser esta coordinación competente para pronunciarse sobre la solicitud.*

## R E S U E L V E:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobár el reglamento de trabajo de la empresa denominada PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, con domicilio principal en BOGOTÁ D.C., Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Ejecutoria del presente acto administrativo deberá publicarse el reglamento de trabajo aquí aprobado, mediante fijación en dos (2) sitios diferentes visibles de la empresa y si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos, en forma conjunta con esta providencia.

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones contenidas en el reglamento de trabajo no producirán ningún efecto en todo aquello en que contrarien o desmejoren lo que para beneficio de los trabajadores haya dispuesto la ley, pacto y/o convención colectiva, laudo arbitral y/o contrato de trabajo vigente.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director Territorial de Cundinamarca, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto, conforme al Decreto 01 de 1984.

## N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

MANUEL ARTURO RODRÍGUEZ LARA

Coordinador Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Vigencia: Hasta 30 de Junio de 2009